

Valparaíso, 5 de marzo de 2013

Inscripción Registro de Valores N° 430

Señor
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref.: HECHO ESENCIAL

Señor Superintendente:

Conforme a lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045, y a lo indicado en la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, adjuntamos hecho esencial debidamente suscrito por el Gerente Contralor, tal como fue facultado.

Sin más, les saluda muy atentamente,

GRUPO EMPRESAS NAVIERAS S.A.



Rodrigo Faura Soletic
Gerente Contralor

cc. Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, Santiago
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, Santiago
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores, Valparaíso
Comisión Clasificadora de Riesgo, Santiago
Fitch Chile, Clasificadora de Riesgo Ltda.
Clasificadora de Riesgo Humphreys Ltda.
ICR Chile Clasificadora de Riesgo Ltda.
Archivo

HECHO ESENCIAL

IDENTIFICACION DEL EMISOR:

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N°	0430
CIU	810
RUT	95.134.000-6
RAZON SOCIAL	GRUPO EMPRESAS NAVIERAS S.A.
NOMBRE DE FANTASIA	GEN
DOMICIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO	URRIOLA 87, PISO 4
TELEFONO	(32) 2556390
CASILLA	1060
CIUDAD	VALPARAÍSO
REGION	5

La presente comunicación se hace en virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y que trata de un hecho esencial respecto de la sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos; como asimismo considerando la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

HECHO ESENCIAL

En sesión celebrada en el día de ayer, el Directorio acordó convocar a los señores accionistas de GRUPO EMPRESAS NAVIERAS S.A. para el día viernes 22 de marzo de 2013, a las 12:00 horas, a Junta Extraordinaria de Accionistas, la que se celebrará en Urriola 87, piso 4, Valparaíso, con el objeto de conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Aprobar el otorgamiento de una garantía personal, esto es, constituir a Grupo Empresas Navieras S.A. en aval, fiador y codeudor solidario de las sociedades Besalco Concesiones S.A. y HHH MTC Holdings, Inc, por el monto de US\$ 5.000.000.- así como de cualquier otra que resulte determinada o convenida de un eventual incumplimiento, con el propósito de garantizar a la Empresa Portuaria Valparaíso el íntegro, total y oportuno cumplimiento de cada una de las obligaciones que para ella emanen de la suscripción de la promesa irrevocable de constitución de sociedad concesionaria, que se constituirá con el objeto de entregarle en concesión la construcción, desarrollo, mantención, reparación y explotación del Frente de Atraque N° 2 del Puerto de Valparaíso.
2. Adoptar todos los acuerdos que fuesen necesarios para cumplir y llevar a efecto debidamente las resoluciones relacionadas con el número anterior.

Finalmente, el Directorio acordó facultar al Gerente Contralor para que efectúe las comunicaciones pertinentes.



Rodrigo Faura Soletic
Gerente Contralor

Valparaíso, 5 de marzo de 2013